



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 28 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 28 DE ENERO DE 2013

VENCE: 28 DE ENERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

Ubicado en LOS ARRIEROS N° 2020

Población

PROPIETARIO CONST. INMOB. Y AGRIC. ZOTAVAS SPA.

domiciliado en LOS ARRIEROS N° 2020

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR CLAUDIO BACHMANN FUENTES

N° patente profesional 3-1201

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 595-30

Derechos municipales 800.144.-

VIVIENDA

presupuesto \$53.342.908.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA H-1)

R.U.T N° 76.213.025-4

domicilio MATTA N° 520 OF. 401- OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio CASANOVA N°1010, OSORNO

RUT N° 6.070.849-5

domicilio CASANOVA N° 852

RUT N° 10.870.322-9

RUT N°

Superficie terreno 931.00 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	237.79 M ²
2° piso	265.73 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	503.52 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un Condominio Clase B, ubicada en Los Arrieros N° 2020, de propiedad de Constructora Inmobiliaria y Agrícola Zottavas SPA., con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 237.79 M2
Superficie 2do. Piso	: 265.73 M2
<hr/>	
TOTAL	503.52 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/etm

